

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GHANDI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 985341642
985341642 N° 969353994 – Email: absaloncornejo@hotmail.com

EXP. N° 517-2014-CCPJ/MG.

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 496-2014

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 14:00 horas del día 11 del mes de Diciembre del año 2014, ante mi Absalón Cornejo Pulache identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 21066, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Señores: **CONSORCIO PIURA**, con RUC N° 20541759736 representado por el Señor: **JUAN CARLOS AGUILAR ALVA**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18189869, con domicilio en Av. Elías Aparicio Ricardo N° 141 Int. 405 del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; según Contrato de Consorcio y la parte invitada los Señores: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, debidamente representado por su Procurador Público Municipal el Señor: **LUIS GERARDO SALAZAR GARAY**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02843159, con domicilio en Calle Ayacucho N° 377 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo a la Resolución ejecutiva referente al nombramiento de Procurador Público Municipal, Resolución de Alcaldía N° 889-2011-A-MPP de fecha 01 de Setiembre del 2011;; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo, se señaló a las partes las normas y conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA"

- A. PRETENSIÓN PRINCIPAL, Solicitamos SE EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA (FUERZA MAYOR), PR LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE

LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GHANDI
ABOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-156
ABOGADO - REG. 2902



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Dpto. Gerardo Salazar Garay
Reg. CAP. N° 1302
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL



18189869



GERENCIA MUNICIPAL
03

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA".

B. PRETENSIÓN ACCESORIA: Solicitamos **EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, MONTO VALORIZADO/S/. 1'177,046.45 EQUIVALENTE AL 48.84%.**

C. PRETENSIÓN ACCESORIA: Solicitamos **SE PRACTIQUE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA.**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Los acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.

Según Resolución de Alcaldía N° 1532-2014-A/MPP de fecha 11 de Diciembre del 2014, visto el Informe N° 727-2014-PPM/MPP de fecha 10 de Diciembre del 2014, de la Procuraduría Pública Municipal, se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Público Municipal para conciliar de manera total con el CONSORCIO PIURA, las controversias derivadas del Proceso de Licitación Pública N° 001-2012-CE.L.P.MVCS **OBRAS/MPP- PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA"** de la siguiente manera:

1. Que, la resolución contractual celebrada entre las partes por la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA", es de mutuo acuerdo.
2. Que, el contratista pagará a la Municipalidad Provincial de Piura, la suma de S/. 909,029.80 Nuevos Soles (Sin I.G.V.) hasta la liquidación del contrato y de no hacerlo será descontado de su carta fianza de fiel cumplimiento.
3. Que, la presente conciliación no exime al contratista de las responsabilidades y obligaciones prescritas por el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

MAHAIMA GANDHI
ABOG. ABSALON CORNEJO PULACH
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-156
ABOGADO - REG. 2907



18/12/14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Luis Gerardo Salazar Garza
Reg. CAP. N° 1302
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

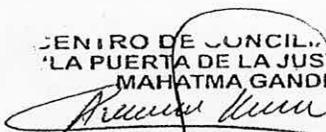


RECEIVED
2014

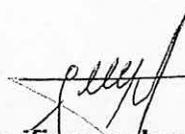
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Abogado **ABSALÓN CORNEJO PULACHE**, con Registro del I.C.A. de Piura N° 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordante con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las 15:00 horas del día 11 de Diciembre del 2014, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 496-2014**, la misma que consta de tres (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI

ABOG. ABSALÓN CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-156
ABOGADO - REG. 2902


**Firma y huella del Conciliador
Abogado**




Nombre, firma y huella del solicitante
Juan Carlos Aguilar Alva
18189869

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Luis Gerardo Salazar Garcia
Reg. CAP. N° 1302
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL


Nombre, firma y huella del invitado